

AUTO INTERLOCUTORIO N° **826**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de noviembre del año dos mil veintiunos (2021).

Se allega escrito por parte del apoderado judicial de los herederos EUGENIO GIL GIL, CARMENZA y PATRICIA GIL GIL, dentro de la presente sucesión del causante JOSE ROGELIO GIL GIL, por medio del cual solicitan, requerir nuevamente al secuestre ORLANDO VERGARA ROJAS, con el fin de que aclare las cuentas rendidas, pues indican que existen unos dineros de cánones de arrendamiento no reportados en su informe; por lo cual, estima el Despacho pertinente acceder a tal solicitud, con el fin de esclarecer tal situación.

A su vez, se allega por parte de los apoderados judiciales de todos los interesados, solicitud para que se envíe nuevamente despacho comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Ginebra – Valle, con el fin de que realicen el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-61412, toda vez que se realizó el secuestro de los otros bienes indicados en el Despacho Comisorio No. 03, a excepción del mencionado anteriormente.

Conforme a lo anterior, estima el Despacho pertinente, requerir al Juzgado Promiscuo Municipal de Ginebra – Valle, para que informen al juzgado, el estado del Despacho comisorio No. 003 del 14 de febrero de 2019, respecto de la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 373-61412, como quiera que hasta la fecha, por parte de dicho Despacho, no se ha informado lo manifestado por los solicitantes, sobre el impedimento presentado para realizar la diligencia comisionada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) REQUERIR al secuestre señor ORLANDO VERGARA ROJAS, para que aclara las cuentas rendidas, poniéndosele de presente lo manifestado por parte del apoderado judicial de los herederos EUGENIO GIL GIL, CARMENZA y PATRICIA GIL GIL. Librese oficio respectivo.

2º) REQUERIR al Juzgado Promiscuo Municipal de Ginebra – Valle, para que informen al juzgado, el estado del Despacho comisorio

Rad. 2018-00142

No. 003 del 14 de febrero de 2019, respecto de la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 373-61412.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

JG

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 94
HOY, 05 de Noviembre de 2021, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb07b4bb559de206492ea1033c930f24b8438030af84a703705d2e3848f08e1**
Documento generado en 04/11/2021 03:46:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>